

**ACUERDO DE SUPERINTENDENCIA NUMERO SESENTA Y SIETE**

--- En la Ciudad de San Juan, Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los veintiún días del mes de julio de dos mil veinticinco, reunido el Señor Ministro de la Corte de Justicia a cargo de la Presidencia, Dr. MARCELO JORGE LIMA, y habiendo sido convocados para éste acto la Señora Ministra Dra. ADRIANA VERÓNICA GARCÍA NIETO y el Señor Ministro Dr. DANIEL OLIVARES YAPUR, DIJERON:-----

--- Que, en del día de la fecha se conoció el lamentable suceso del fallecimiento del Señor Fiscal General de la Corte de Justicia Dr. Eduardo Quattropani.-----

--- Que, dicho acontecimiento enluta al Poder Judicial en su conjunto por tratarse de quien ejerciera durante más de treinta años, con compromiso y dedicación, el cargo máximo del Ministerio Público Fiscal, en defensa del interés público y de los ciudadanos.-----

--- Que, corresponde, por su investidura y trayectoria, disponer asueto judicial y declarar duelo por el término de tres (3) días permaneciendo la Bandera Nacional a media asta.-----

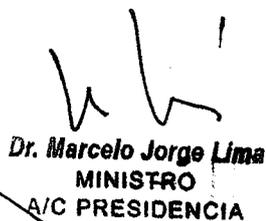
--- Por todo lo expuesto y conforme las atribuciones conferidas por el artículo 29° inc. 11 de la ley N° 2352-O, ACORDARON:

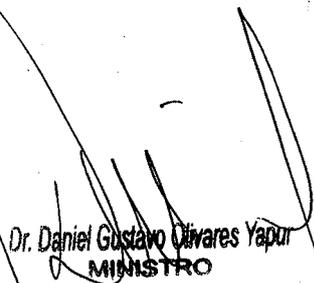
1. Disponer asueto judicial para el día de la fecha, respetando lo oportunamente establecido por el Acuerdo de Superintendencia N°61/2025, y duelo por el término de tres (3) días, permaneciendo la Bandera Nacional emplazada en los edificios donde funcionan organismos del Poder Judicial a media asta durante el término establecido.-----

2. Hacer llegar a los familiares del Dr. Eduardo Quattropani las sentidas condolencias por su deceso, expresando su profundo pesar.-----

Protocolícese, notifíquese a quien corresponda y oportunamente archívese.

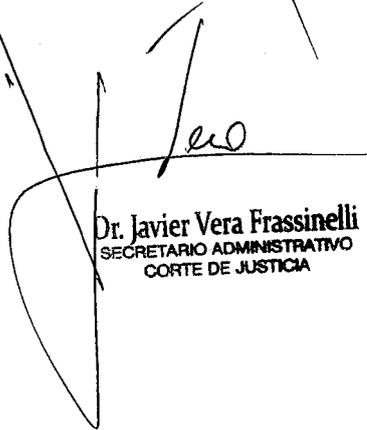
  
Dra. Adriana Verónica García Nieto  
Ministra

  
Dr. Marcelo Jorge Lima  
MINISTRO  
A/C PRESIDENCIA

  
Dr. Daniel Gustavo Olivares Yapur  
MINISTRO





  
Dr. Javier Vera Frassinelli  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
CORTE DE JUSTICIA

